

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA
COMITÉ DE EXPERTOS EN IMPUESTOS
REUNIÓN MARZO 11 DE 2015
ACTA No OC-001-15

Hora: 4:15 PM

Instalaciones de E3 (auditorio)

En la fecha se reúne el comité de expertos en impuestos del CTCP con el fin de desarrollar la siguiente agenda:

1. TOMA DE LISTA.

Asisten los siguientes miembros:

NOMBRES	Marzo 11
Carlos Alberto Espinoza Reyes	E
Betty Yolanda Valderrama	NA
Carlos Eduardo Ruiz	E
Carlos Mario Lafaurie Escorce	E
Catherine Pulido Rincón	X
Degly Alberto Pava	NA
Diego Casas M.	E
Diego Cubillos Pedraza	X
Francisco Javier Tabares	NA
Gabriel Suarez	E
Gabriel Vásquez Tristancho	X
Gustavo A. Peralta Figueredo	NA
Ivan Enrique Iguaran Pajaro	NA
John Jairo Morales	NA
Jairo Alberto Higueta Naranjo	NA
Johana Rincón R.	X
Jose Andrés Romero	NA
Jose Domingo Roa M	NA
John Mario Parra Pelaez	NA
John Tairo Romero Becerra	X
Julian Jimenez Mejia	E
Jose Hernan Florez	X
Juan Guillermo Chica Ramirez	X
Juan José Fuentes Bernal	X
Leonardo Contreras Gonzalez	X
Natasha Avendaño García	NA

Orlando Corredor Alejo	X
Luis Enrique Tellez P	NA
Magdalena Gámez Rincón	X
María Nelcy Cubides C.	X
Orlando Rocha	X
Ricardo Pava Martínez	NA
Ruth Yamile Salcedo Younes	E
Sandra Liliana Acosta	NA
Oscar Torres Mendoza	X
Oscar Zarate R.	X
Oswaldo Perez	X

X → asiste

NA → no asiste

E → se excusó

Participan Wilmar Franco y Daniel Sarmiento por el CTCP. Asiste por parte de la DIAN Elton Gómez.

2. PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO Y DEL CONSEJERO DANIEL SARMIENTO

Agradece la actividad que ha venido desarrollando el comité técnico de expertos en impuestos y señala la necesidad de reforzar el trabajo del comité, en especial considerando los lineamientos que introdujo el decreto 2548 de 2014, en el que se señala un cronograma de trabajo, dentro del cual se incluyen responsabilidades al CTCP.

Toma la palabra Daniel Sarmiento para reiterar la invitación a realizar un trabajo efectivo y eficaz con un resultado visible que pueda ser entregado al CTCP, que sirva de base para tomar acciones, conclusiones y recomendaciones.

3. NUEVOS RUMBOS DEL COMITÉ DE EXPERTOS

Orlando Corredor contextualiza el trabajo del comité para expresar lo siguiente:

Primero, acorde con los lineamientos del CTCP, en lo sucesivo, los miembros del comité de expertos participarán como personas y no como delegados de una organización. Por tanto, no se admitirán suplentes ni personas delegadas para representar al asistente en las sesiones de trabajo. **Se aclara, por tanto, que la participación no será institucional y por ello, los puntos de vista expresados por los miembros, además de no comprometer la responsabilidad de la institución para la cual trabajan, solamente serán considerados como puntos de vista personales y particulares. Con todo, el CTCP está evaluando tener un gesto de agradecimiento para con las instituciones que han “prestado” sus miembros para enviar una nota.**

Segundo, señala que en lo sucesivo, el consejero coordinador del trabajo del comité de expertos será Daniel Sarmiento dado que internamente, los consejeros del CTCP se han rotado el trabajo, de suerte que Gabriel Suarez pasa a coordinar otro comité.

Tercero, se insta a los miembros del comité de expertos a que demuestren una participación efectiva de trabajo, superando la posición pasiva de asistir a las reuniones del comité a escuchar sin aportar o participar. Según el nuevo lineamiento del CTCP, miembro que no asista a tres sesiones se entenderá que renuncia a su encargo y no se le volverá a citar a las reuniones. Como queda expresado, la asistencia es personal y se entenderá que existe ausencia así el miembro se excuse de asistir.

Cuarto, se hace necesario que el comité exprese una opinión en relación con el anexo al decreto 2548 de 2014, en especial en lo tocante con el trabajo del CTCP y su intervención en ese proceso.

Quinto, debemos fijar un cronograma de trabajo para culminar con un documento de conclusiones y recomendaciones, debidamente formalizado y motivado, que permita al CTCP adoptar su criterio y proponer lo que corresponda según su propia competencia. **Se acordó retomar la discusión de los informes previos presentados por los subcomités, dado que solamente se discutieron y aprobaron algunos y quedaron pendientes algunos otros. Se solicita a O Corredor remitir nuevamente los informes de los distintos subcomités.**

Oscar Torres propone que se cree un defensor de la información financiera, que proteja los excesos de regulación contable en el sentido de intromisiones de tipo tributario, para evitar que sigan aprobándose normas como la de Ley 1739 al permitir la contabilización del impuesto a la riqueza contra patrimonio, en contra de lo que exigen las normas internacionales de contabilidad. Queda por tanto como propuesta.

Gabriel Vasquez señala que el decreto 2548 es una gran oportunidad para diseñar un marco conceptual de lo que debería ser. Definir el modelo sobre el cual estamos parados y qué va a pasar después de los cuatro años de transición de reglas señalado desde la ley 1607 de 2012. Señala que según su criterio estamos en un modelo desconectado (desde la contabilidad bajo niif no se determina la base fiscal o mejor la contabilidad bajo niif no tiene efectos fiscales) pero con conexión parcial en algunos aspectos particulares. Concretamente, con la ley 1739 el modelo de desconexión no es puro, lo cual nos obliga a llevar un inventario de “violaciones”. Observa que será muy difícil romper esa situación pero hay que avanzar en lograr un diseño de modelo, a partir del modelo 2649 que califica como un modelo integrado.

Explica que un modelo es integrado cuando la base fiscal se determina a partir de la contabilidad bajo 2649/93 o norma local, que es distinto al modelo conciliatorio. El modelo es desconectado cuando desde la contabilidad bajo niif en nuestro caso no se calcula la base fiscal.

En resumen, considera que es necesario empezar por definir y diseñar el modelo en el que estamos parados: desconectado, integrado... Es decir, cuál es el punto de partida para la determinación de la base fiscal en el 2018 o 2019 cuando se termine el plazo dado por el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012.

Diego Cubillos expresa que dentro de las funciones del comité debemos ser prácticos y aterrizados, para que a partir del comité salgan respuestas a preguntas que están dándose en la práctica. Hay que partir necesariamente de la historia contable tributaria nacional, para no desenfocarnos ni descarrillarnos, y poder entregar respuestas a asuntos tales como el objeto de la contabilización en el libro fiscal. Ejemplo, ¿debe contabilizarse en el libro fiscal las valorizaciones a pesar de que no tengan impacto tributario?

Estando en discusión este punto, Gabriel Vasquez llama la atención, para no ir tan lejos, sobre la dificultad para los revisores fiscales al firmar la declaración de IVA del primer bimestre porque al estar la

contabilidad llevada con estándares, mal puede certificar lo que pide el artículo 581 del ET, aspecto que se controvierte por otros miembros (Juan Guillermo, Orlando Corredor, Oscar Torres) como quiera que éstos entienden que para eso es el libro fiscal que señaló el decreto 2548.

María Nelcy expresa que al abrir esta discusión estamos retrocediendo en el trabajo del comité, porque estos temas ya han sido analizados en el seno del mismo, y por ello parte de esas conclusiones quedaron vertidas dentro del decreto emitido.

Para avanzar en la discusión anterior, se hace necesario determinar un inventario de problemas a resolver a partir de la entrada en vigencia del decreto 2548, como por ejemplo:

Firma del revisor fiscal: ¿qué certifica y sobre qué certifica?

¿Reserva por depreciación a partir de normas del 2649 o de NIIF?

¿El libro fiscal debe contabilizar todo lo que exige el 2649 o solo lo que tenga efecto tributario?

¿Las remisiones a elementos contables debe hacerse sobre 2649 o sobre NIIF, tal como ocurre con las fusiones para determinar efectos de amortización de pérdidas fiscales?

¿Análisis de precios de transferencia sobre 2649 o sobre NIIF?

¿Se debe contabilizar la provisión de cartera en el libro fiscal a pesar de que no es del 2649?

¿Ingresos base de ICA son los contables 2649 o los ingresos NIIF?

¿Forma de reconocimiento de hechos en el libro fiscal?

Registro a cero del saldo a favor IVA como elemento para la devolución, ¿dónde se hace? ¿En la contabilidad NIIF o en el libro fiscal, o en ambos?

¿Cuenta de IVA transitorio es un tema NIIF o solamente 2649?

¿Declaración de ingresos y patrimonio qué contiene: activos 2649 o activos NIIF?

¿La noción de dividendo del artículo 30 ET se refiere a utilidades contables de NIIF o a 2649?

¿La reinversión de excedentes contables del régimen especial se hace con NIIF o con 2649?

¿Cálculo del 20% de activos para reestructuraciones empresariales se hace con NIIF o con 2649?

De acuerdo con todo lo anterior, Orlando Corredor expresa que dadas las anteriores situaciones, sería deseable coordinar con la DIAN un concepto unificado entre DIAN y CTCP para emitir un concepto interpretativo del decreto 2548. Se aprueba la propuesta y en tal sentido, se recomienda al CTCP enviar comunicación a la DIAN para proponer esta idea y empezar a trabajar conjuntamente. **Catherine Pulido informa que la DIAN tiene avanzado un concepto sobre el tema, mismo que sería deseable conocer, (así sea en borrador) para poder entregar comentarios. Catherine se compromete, en cuanto tenga autorización, a remitirlo para cumplir dicho objetivo.**

De otro lado, finalmente, hemos leído el cronograma anexo al decreto 2548 para identificar qué trabajo le compete al CTCP y a este comité, encontrando que se hace necesario consolidar el documento de identificación y análisis de remisiones y omisiones para entregarlo a la DIAN, en orden a que le sirva de base conceptual para que dicho órgano cumpla la labor de entregar un documento a los Ministerios de Hacienda y Comercio.

Queda como tarea para todos los miembros, empezar a construir, cada uno, la lista de posibles omisiones y remisiones con indicación de criterio que sugiere adoptar y potenciales efectos que pueda visualizar. Este será un trabajo de iniciativa de cada miembro de manera que se insta a cada uno a que avance a su ritmo, pero de manera efectiva.

No habiendo más puntos para tratar, se levantó la sesión a las 7:05 PM. Se remite copia a los miembros para sus comentarios y fines pertinentes.